

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 165-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 17 de julio de 2018, sobre el punto de agenda 13. DESIGNACIÓN DE DOCENTE PARA EVALUACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA SOLICITADO POR EL ESTUDIANTE ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el "Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao", que consta de siete (07) Títulos y ciento siete (107) Artículos; estableciendo su Art. 105° que "*Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, en la parte académica serán resueltos por el Decano, Director de la Escuela de Posgrado según corresponda en base a las normas vigentes*";

Que, a través de la Resolución N° 043-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se resuelve: "*1° ENCARGAR, al señor Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, haga la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para dar una solución a los casos que en las Facultades no han sido resueltos en temas parecidos al del Expediente N° 01056328*";

Que, con Resolución N° 089-2018-CU del 19 de abril de 2018, se resuelve modificar, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en el extremo correspondiente a su Título VII Disposiciones Complementarias, incorporando un Artículo 107° "*Excepcionalmente, en los exámenes de suficiencia cuando un estudiante haya desaprobado al menos tres veces, el Consejo Universitario podrá designar a un docente de la Universidad, de la misma especialidad, para la evaluación correspondiente*", quedando el anterior Artículo 107° como el actual Artículo 108°, con su texto original, quedando subsistentes los demás extremos del acotado Reglamento General de Estudios;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01061031) recibido el 03 de mayo de 2018, por medio del cual el estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita designación del docente para la



evaluación de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento; considerando el Art. 107 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 089-2018-CU;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de julio de 2018, tratado el punto de agenda 13. DESIGNACIÓN DE DOCENTE PARA EVALUACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA SOLICITADO POR EL ESTUDIANTE ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron designar al docente JOSÉ ZUTA RUBIO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como docente para evaluar al estudiante Alex Gerardo Vallejo Cuipal, por la modalidad de Examen de Suficiencia;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, al docente **JOSÉ ZUTA VALDIVIA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como docente para evaluar al estudiante **ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL** con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, EP, DAs, ORPII, DIGA, ORAA, URA, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.